



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **0653-2014-A/MPMN**

Moquegua, **19 JUN. 2014**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 3695-2000 y la Resolución de Alcaldía N° 0364-2014-A/MPMN de fecha 25 de Abril del 2014, mediante el cual se efectivizo la entrega del Título de Propiedad a favor de **YDELLFONZA JANINE MURILLO PINO** el lote N° 20 Manzana G, perteneciente al Sector A-7 de las Pampas de San Antonio, Asociación de Vivienda "LAS AMERICAS", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de Ley N° 27972, y los artículos N° 73 y 79 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial mariscal Nieto es un Órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia teniendo atribuciones en materia de organización y del espacio físico y uso de suelos, así como la función exclusiva y excluyente de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de Asentamientos Humanos;

Que, obra en el Expediente el Original del Título de Propiedad N° 000515 del 25 de Abril del 2014, correspondiente a la administrada **YDELFFONZA JANINE MURILLO PINO** el Lote N° 20 Manzana G, perteneciente al Sector A-7 de las Pampas de CHEN CHEN, Asociación de Vivienda "LAS AMÉRICAS", de la que se aprecia que un error de digitación en el Título de Propiedad, es que se procede a subsanar de acuerdo a la **Partida Registral N° 11029627**, conforme al siguiente detalle:

DICE: PAMPAS DE CHEN CHEN

DEBE DECIR: PAMPAS DE SAN ANTONIO

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 00485-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPMN "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL el Título de Propiedad N° 000515 del 25 de Abril del 2014, otorgado a la administrada **YDELFONZA JANINE MURILLO PINO** el Lote N° 20 Manzana G, perteneciente al Sector A-7 de las Pampas de Chen Chen, Asociación de Vivienda "LAS AMERICAS", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR, nuevo **TITULO DE PROPIEDAD** favor de **YDELFONZA JANINE MURILLO PINO** beneficiario del Lote N° 20 Manzana G, perteneciente a Sector A-7 de las Pampas de San Antonio, Asociación "Las Américas", Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/AMPMN
MEAC/GM
JROH/GAJ
MMCHC/GDUAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo